



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**JUZGADO PROMISCOUO MUNICIPAL
EL BAGRE – ANTIOQUIA**

**TRASLADO DEL ARTÍCULO. 110 DEL CODIGO
DE PROCEDIMIENTO CIVIL**

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR

DEMANDANTE : BANAGRARIO

DEMANDADO : ROSALBA PUERTA MIRANDA

RADICADO: 05250-40-89-001-2023-00061-00

ASUNTO : De la liquidación del crédito realizada por el apoderado de la parte demandante dentro del proceso de la referencia se corre traslado a la parte ejecutada, por el término de tres (3) días. Artículo. 446 numeral 4 C.G.P.

FECHA FIJACION : 9 de marzo De 2023,
HORAS 8:00

FECHA DE INICIACION TÉRMINO: 10 de marzo De 2023
HORAS 8:00

FECHA DE VENCIMIENTO TÉRMINO: 14 de marzo DE 2023,
HORAS 17:00

FANNY MARIA ARRIETA RUIZ
Secretaria.